



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00342578- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE LENTES AÉREOS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00342578- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, Ley Nacional 26061, Ley 3480 y Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cuatro mil (4.000) LENTES AÉREOS y la provisión de un servicio de evaluación e inspección ocular a realizarse en los cursos de sala de 5° a 3° grado de las escuelas públicas, correspondientes a la Región Sanitaria Confluencia, Región Sanitaria de los Lagos del Sur, Región Sanitaria del Limay, Región Sanitaria de la Comarca, Región Sanitaria Alto Neuquén, Región Sanitaria del Pehuén y Región Sanitaria Vaca Muerta, dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de órdenes de compra abiertas, reglado por el Decreto N° 0761/96, en el marco de la Ley Nacional 26061, que establece "La Protección Integral y el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes";

Que La Ley Nacional 26061, conocida como la Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es la norma principal que protege los derechos de los menores hasta los 18 años en Argentina. Su objetivo es garantizar el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos por las Leyes Nacionales y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que la Provincia del Neuquén mediante la Ley 2302 adhiere a la Ley Nacional y el ámbito educativo, resulta fundamental como primera instancia donde se evalúa al menor, priorizando la atención primaria de salud, como eje central y preponderante de nuestro sistema de salud, el cual es un ejemplo a nivel país;

Que es fundamental que los niños, niñas y adolescentes, reciban controles oftalmológicos periódicos para detectar cualquier problema visual de manera oportuna;

Que las cantidades de provisión se estiman en doce (12) meses de consumo con prórroga por seis (6) meses con acuerdo de ambas partes;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 40986, que obra en documento SCP-2025-00472142-NEU-ADM#MS;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos quinientos millones con 00/100 (\$500.000.000,00) por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la presente se tramitará por la plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con intervención correspondiente de la Contaduría General de la Provincia, Órgano Controlador de la Administración Pública Provincial y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de cuatro mil (4000) LENTES AÉREOS y la provisión de un servicio de evaluación e inspección ocular a realizarse en los cursos de sala de 5º a 3º grado de las escuelas públicas correspondientes a la Región Sanitaria Confluencia, Región Sanitaria de Los Lagos del Sur, Región Sanitaria del Limay, Región Sanitaria de la Comarca, Región Sanitaria Alto Neuquén, Región Sanitaria del Pehuén y Región Sanitaria Vaca Muerta, dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de órdenes de compra abiertas, reglado por el Decreto N° 0761/96, en el marco de la Ley Nacional 26061, que establece "La Protección Integral y el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes".

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-01521144-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-01521172-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4º:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado asciende a la suma de pesos quinientos millones con 00/100 (\$500.000.000,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

## 10- L MINISTERIO DE SALUD

### ACE 001 “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	09	1111	\$500.000.000,00

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.